

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2008 ENTRE LA EMPRESA Y LOS COMITÉS DE LAS HUELGAS CONVOCADAS POR AST Y AST, COBAS, CIG, LAB, EC, ESK Y ELA

EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA:

D. Carlos Ramón Calvo Calleja – Gerente de RRLL Madrid y RRSS

D^a. María Teresa Barrilero Tardío – Jefe de RR.LL. de Madrid

COMITÉ DE HUELGA DE AST:

D. Juan Luis García Córdoba

D. Miguel Izquierdo Blasco

D. Carlos Rodríguez Navas

COMITÉ DE HUELGA DE AST, COBAS, CIG, LAB, EC, ESK Y ELA:

D. Juan Luis García Córdoba

D. César Reyes Jiménez

D. Juan Torres García

D. Antonio Pérez García

D. Alberto Diez Santa Coloma

D. José Manuel Garea Alvarez

D^a. Irene Ullés Undabarrena

D. Miguel Izquierdo Blasco

SECRETARIO DEL ACTA

D. Mario Vaquero Pérez-Medel.

Debidamente convocados con carácter previo, se reúnen en Distrito C, Edificio Sur 3, planta baja, sala C21, en el día de hoy a las 10'00 h. los arriba relacionados con el siguiente orden del día:

- Convocatoria de huelga.

El representante de la CIG ha manifestado su disculpa por no asistir a la reunión.

El Comité de Huelga AST por una lado, y el comité de Huelga de los sindicatos AST, COBAS, CIG, LAB, EC, ESK Y ELA por otro, han enviado sendos escritos de fecha 16 de mayo de 2008, comunicando la celebración de una huelga a partir del próximo jueves 29 de Mayo de 2008, todos los jueves coincidiendo con las reuniones de la mesa de Negociación del Convenio Colectivo, con una duración de las 3,5 últimas horas de la jornada, siendo los tramos horarios de duración de la huelga para el personal sujeto a turnos los siguientes:

- en todos los turnos de mañana, las últimas 3,5 horas de su jornada.
- en todos los turnos de tarde, las 3,5 primeras horas de su jornada.
- en todos los turnos de noche, las 3,5 últimas horas de la jornada de la noche.
- en todos los turnos partidos, al final de la jornada.

Dichas convocatorias han sido cursadas a la Dirección General de Trabajo y Asuntos Sociales. Se adjuntan ambos documentos como anexos 1 y 2.

Se dan por reproducidos los motivos de huelga que quedan recogidos en el párrafo 4º del anexo 1 y 2.

Juan Luis García Córdoba, de AST manifiesta que hace esta convocatoria por los motivos expresados y que no entienden la posición de bloqueo de la negociación por parte de la empresa, centrada en hacer retroceder los derechos de los trabajadores a la época preconstitucional. Se trata de una liquidación de condiciones laborales y económicas que afecta a toda la plantilla en general de una manera grave, siendo un retroceso en las condiciones de los trabajadores. Hecha de menos que la empresa no haya aceptado negociar prácticamente ninguna de las condiciones solicitadas por los trabajadores y le exige que abra el proceso de negociación sobre el IPC, la integración en el convenio de los trabajadores de Data y Terra con las mismas condiciones que los trabajadores de TESAU, la reducción de la jornada a 35 horas para conciliar la vida familiar y laboral, la actualización de los pluses congelados durante más de 15 años, negociar el nuevo modelo comercial para aplicar las mismas condiciones y derechos que al resto de la plantilla cesando en la presión que sufren estos trabajadores, que abra el proceso de negociación sobre la creación y garantía de empleo sin ningún condicionante, con el contrato de relevo para renovar la plantilla. La no movilidad geográfica, provincial, interprovincial e interinsular no queda garantizada con la propuesta de la empresa. Tampoco queda garantizada la no segregación de actividad y personal. Tiene que aceptar la incorporación del trabajador en la empresa en caso de despido improcedente.

AST quiere que se abra un proceso serio por parte de la empresa para negociar los intereses de los trabajadores y quiere dejar constancia que su voluntad es negociar de buena fe como indico en el escrito de solicitud de esta reunión, y esperan que la empresa responda de forma positiva a esta petición.


AST solicita la retirada del documento de la empresa presentado el día 14 de mayo de 2008.

AST manifiesta que se están adoptando ya medidas discriminatorias sobre los delegados de AST. En concreto en Distrito C se les ha prohibido entrar a los edificios en el día de hoy, y exigen la retirada de esta medida.

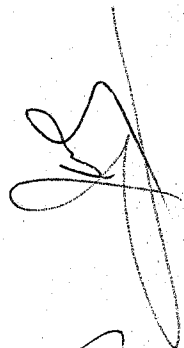
La empresa responde que no se impide a nadie el acceso a los edificios, sino que se solicita que la persona se identifique para poder entrar.

César Reyes, como representante de Cobas, manifiesta que existen diferencias enormes entre la postura de la empresa y la de su sindicato, y así como la empresa utiliza su presión, los trabajadores queremos ejercer la presión a través de un medio lícito como es

el derecho de huelga, para intentar conseguir nuestras reivindicaciones. Esperamos llegar a un acuerdo sobre mínimos.

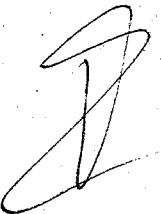


José Manuel Garea, como representante de ESK, manifiesta que la disminución de plantilla que se ha venido sucediendo en los últimos años, y los buenos datos económicos, no se reflejan en las condiciones de la propuesta de Convenio de la empresa. Sobre la conciliación de la vida familiar y laboral, la empresa se limita a conceder el derecho de lactancia en caso de mujer autónoma. Sobre Data y Terra, manifiesta que han entrado dentro del 10% de creación de la plantilla, y sin embargo no se les reconoce las mismas condiciones que si hubieran entrado de fuera. Sobre los comités provinciales reclaman un mayor peso de los mismos, puesto que la empresa les quita capacidad y competencias. Sobre la clasificación profesional, entiende que no es necesario un nuevo modelo de clasificación profesional, sino que lo que hay que hacer es solucionar la problemática de categorías diferentes haciendo las mismas funciones en algunos departamentos. Para ello, habría que hacer una valoración de cada puesto de trabajo para saber qué categoría de las actuales es la apropiada para realizarlo. Una vez hecho esto y en el caso de que existiera personal de categorías inferiores en ese puesto de trabajo, habría que habilitar los procedimientos necesarios para asignarles la categoría que corresponda en virtud de las funciones que realicen.



Antonio Pérez, de Cobas, reitera que si la empresa retira el documento borrador del Convenio Colectivo que hay encima de la Mesa Negociadora, Cobas estaría dispuesta a negociar de buena fe los objetivos de la Huelga.

La empresa indica que en este momento estamos en un proceso de negociación abierto, en el que se continúa negociando y no hay posturas cerradas en ninguna de las partes integrantes de la RRTT y en concreto por la representación de la empresa. Se han presentado dos borradores de texto de convenio, y la empresa no ha manifestado que sean definitivos, y en este sentido la empresa ha expresado que está abierta a todas las cuestiones, planteamientos, etc, que traslade la Representación Social.



En cuanto a la negociación, indica que este no es el foro legitimado y que no puede entrar a discutir las propuestas que se plantean en la convocatoria de huelga ya que son temas y planteamientos que se están debatiendo en la Mesa Negociadora del Convenio, y por tanto supondría deslegitimar a esa Comisión Negociadora.

AST es consciente de que la negociación sigue abierta y manifiesta que su reclamación es que la empresa no se ha sentado a negociar realmente, existiendo un conflicto con los trabajadores, y solicita que deberá resolverlo y tener en cuenta esta situación. Por tanto, deberá tener en cuenta a los Comités de Huelga convocantes para poder resolver la situación creada por la empresa. Rechaza que en este foro no se pueda hablar sobre los temas planteados, y manifiestan que están abiertos en su posición.

ESK y el resto de sindicatos quieren que se entreguen aquí los textos que se entreguen en la mesa de negociación.

El Comité de Huelga manifiesta y reconoce que hay un ámbito de negociación que no pretende sustituir, pero a la vez la empresa tiene que tenerlo en cuenta y buscar la fórmula de solucionar la situación creada por ella.

El representante de la empresa se reitera en lo dicho anteriormente, indicando que no puede haber dos foros en los que se negocie el convenio, puesto que ya existe uno en el que se está negociando, que es el legitimado para hacerlo. En la Mesa de Negociación del Convenio, la representación social está representada por las organizaciones sindicales designadas por el Comité Intercentros.

Servicios Mínimos

El representante de la empresa da paso al tema de designación de los servicios mínimos.

Los Comités de Huelga hacen una propuesta de un 5% de servicios mínimos con un máximo de un 20% por cada departamento.

El representante de la empresa considera insuficiente el establecimiento de los servicios mínimos propuestos por los convocantes de las Huelgas y plantea unos servicios mínimos de un 7% para Madrid y Barcelona, un 6% para Sevilla, La Coruña, Bilbao y Valencia, y un 5% para el resto de provincias, del total de la plantilla efectiva global, conforme a los términos planteados en otras convocatorias y en virtud de anteriores Ordenes Ministeriales, entre otras 23/04/2002, 17/06/2002, 26/11/2002, 30/05/2003, 24/06/2003, 30/09/2005. Este porcentaje no superará el 60% de la plantilla efectiva en todas las Direcciones Generales afectadas por el Servicio Universal y demás obligaciones de Servicio Público.

Los Comités de Huelga manifiestan que en dos de las Ordenes Ministeriales enumeradas por la empresa (la del 17/06/2002 y 26/11/2002) se manifiesta que el porcentaje máximo por unidades que presten el servicio universal será del 30% y no del 60% como manifiesta la empresa.

Los Comités de Huelga consideran que estos servicios mínimos son abusivos, ya que dificultan y disminuyen el derecho de huelga de los trabajadores. No admiten más del 5% de la plantilla, y tampoco consideran válido el 60% de máximo, puesto que de esta forma parece clara la intención de la empresa de disminuir la validez de la huelga.

Los Comités de Huelga manifiestan su disconformidad con los porcentajes indicados, y el planteamiento del 60% como límite máximo les parece que es actuar de mala fe, máxime cuando en una fiesta local, en un centro de supervisión estatal, el porcentaje de guardia no alcanza el 15% por turno.

Los Comités de Huelga consideran que está en condiciones de designar a los representantes de los comités de huelga en cada provincia para hacer el seguimiento de la huelga, y si la empresa lo acepta por parte de la empresa, esta deberá aportar el listado de los servicios mínimos. El Comité de Huelga a nivel nacional debe estar informado de ello, puesto que de lo contrario no pueden controlar los servicios mínimos.

Los Comités de Huelga exigen que se le informe al Comité de Huelga de cómo se desarrollan, que se le proporcione una lista de los servicios mínimos y que se proporcionen con carta con la antelación mínima que exige la ley. La RRTT solicita que se deben designar las personas que van a realizar los servicios mínimos en este Comité de Huelga.

El representante de la empresa contesta que se entregarán mediante carta y conforme a lo estipulado por la ley, y aclara que no se va a proporcionar el listado de las personas designadas para los Servicios Mínimos al Comité de Huelga puesto que la ley no lo establece. La Orden Ministerial que fije los servicios mínimos deberá ser cumplida por la empresa, pero la empresa no tiene obligación de proporcionar el listado con las personas físicas. La empresa proporcionará al Comité de Huelga la distribución del número de los servicios mínimos por unidades. La empresa indica que los servicios mínimos serán los mismos en las dos huelgas que hay convocadas en el mismo día.

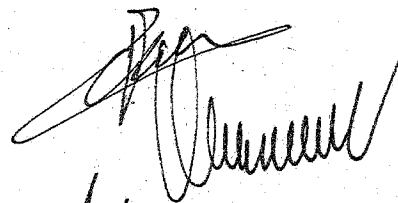
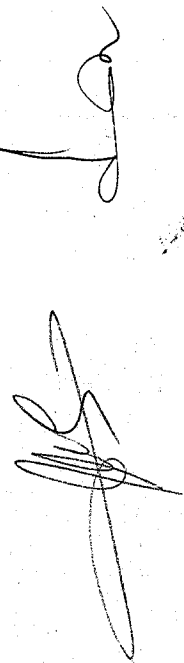
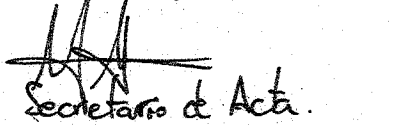
En cuanto a la letra por la que se debe iniciar la designación de los servicios mínimos, se establece que sea por la letra H.

Los Comités de Huelga preguntan sobre como se va a ejercer el derecho de información durante la huelga.

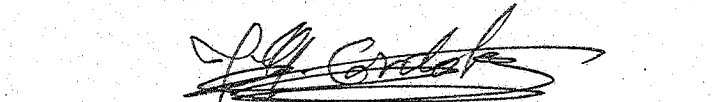
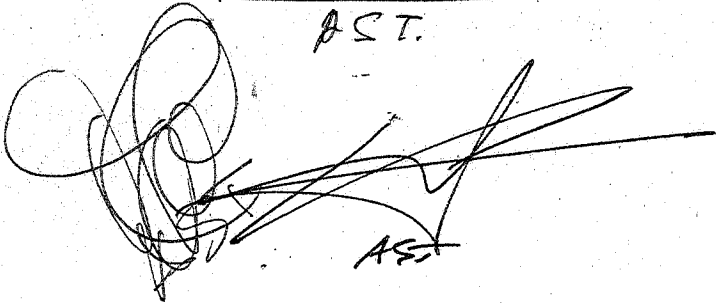
La empresa contesta que se realizará con todas las garantías que establece la ley.

Sin nada más que tratar se levanta la sesión

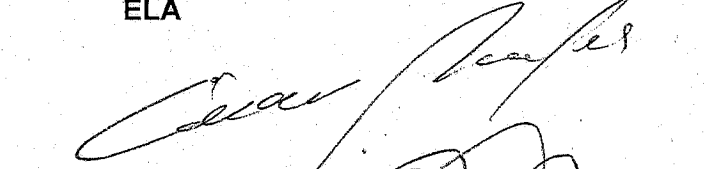
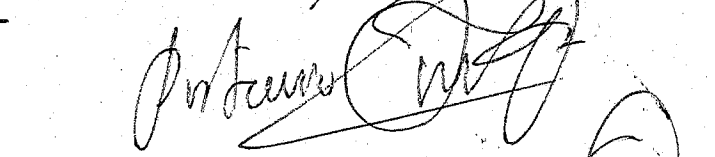
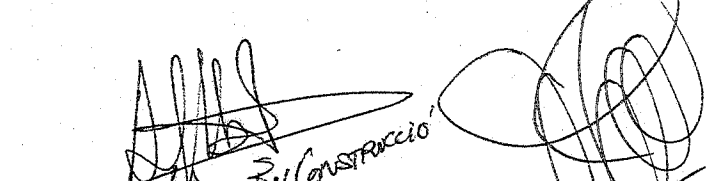
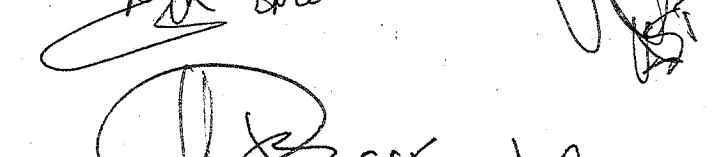
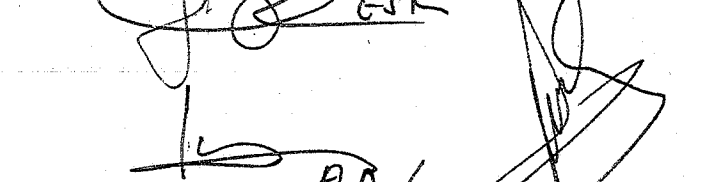
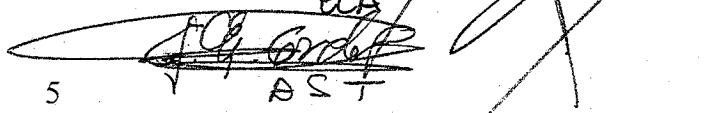
POR LA EMPRESA



Secretario de Acta.

POR EL COMITÉ DE HUELGA DE AST


AST.

AST

**POR EL COMITÉ DE HUELGA DE
AST, COBAS, CIG, LAB, EC, ESK Y
ELA**




En Construcción

ESK

AA

AST